

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF

DEPENDENCIA: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN: DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FAMILIAR

DEPARTAMENTO RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN FAMILIAR

NOMBRE: PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES

TIPO: SERVICIO

DATOS INFORMATIVOS	
DESCRIPCIÓN:	PLÁTICAS Y TALLERES DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y DIVERSIDAD DE GÉNERO.
A QUIÉN VA DIRIGIDO:	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES.
HORARIO DEL SERVICIO:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS
TIEMPO DE RESPUESTA:	INMEDIATO
DOCUMENTO O PRODUCTO QUE SE OBTIENE:	PLÁTICAS, TALLERES Y CAMPAÑAS
HOMOCLAVE:	TR-SEDIF-027
TIPO DE TRÁMITE EN INTERNET:	INFORMATIVO
NIVEL 2:	FORMATO ADJUNTO: ATENCIÓN ADOLESCENTES Y POBLACIÓN ABIERTA
LINK FORMATO ADJUNTO:	https://dif.tlaxcala.gob.mx/2024/tramites_y_servicios/prevencion/027_Prevencion_Embarazo_En_NA.pdf
VIGENCIA:	TODO EL AÑO
FUNDAMENTO JURÍDICO:	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS
DESCRIPCIÓN:	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA CAPÍTULO 4. DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ARTÍCULO 14.- EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, SE ENTIENDE COMO SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, ADEMÁS DE LOS CONSIDERADOS EN LA LEY DE SALUD DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES FRACCIÓN IV. LA PROMOCIÓN E IMPULSO DEL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS ARTÍCULO 13.- EL NIÑO TENDRÁ DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN; ESE DERECHO INCLUIRÁ LA LIBERTAD DE BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIONES E IDEAS DE TODO TIPO, SIN CONSIDERACIÓN DE FRONTERAS, YA SEA ORALMENTE, POR ESCRITO O IMPRESAS, EN FORMA ARTÍSTICA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ELEGIDO POR EL NIÑO. ARTÍCULO 17.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN LA IMPORTANTE FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y VELARÁN POR QUE EL NIÑO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN Y MATERIAL PROCEDENTES DE DIVERSAS FUENTES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN ESPECIAL LA INFORMACIÓN Y EL MATERIAL QUE TENGAN POR FINALIDAD PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL, ESPIRITUAL Y MORAL Y SU SALUD FÍSICA Y MENTAL. CON TAL OBJETO, LOS ESTADOS PARTES ARTÍCULO 19.- LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y EDUCATIVAS APROPIADAS PARA PROTEGER AL NIÑO CONTRA TODA FORMA DE PERJUICIO O ABUSO FÍSICO O MENTAL, DESCUIDO O TRATO NEGLIGENTE, MALOS TRATOS O EXPLOTACIÓN, INCLUIDO EL ABUSO SEXUAL, MIENTRAS EL NIÑO SE ENCUENTRE BAJO LA CUSTODIA DE LOS PADRES, DE UN REPRESENTANTE LEGAL O DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LO TENGA A SU CARGO. ARTÍCULO 23.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN QUE EL NIÑO MENTAL O FÍSICAMENTE IMPEDIDO DEBERÁ DISFRUTAR DE UNA VIDA PLENA Y DECENTE EN CONDICIONES QUE ASEGUREN SU DIGNIDAD, LE PERMITAN LLEGAR A BASTARSE A SÍ MISMO Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL NIÑO EN LA COMUNIDAD. ARTÍCULO 24.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN EL DERECHO DEL NIÑO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD Y A SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES Y LA REHABILITACIÓN DE LA SALUD. LOS ESTADOS PARTES SE ESFORZARÁN POR ASEGURAR QUE NINGÚN NIÑO SEA PRIVADO DE SU DERECHO AL DISFRUTE DE ESOS SERVICIOS SANITARIOS. ARTÍCULO 28.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN EL DERECHO DEL NIÑO A LA EDUCACIÓN Y, A FIN DE QUE SE PUEDA EJERCER PROGRESIVAMENTE Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ESE DERECHO, DEBERÁN EN PARTICULAR

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF

	ARTÍCULO 29.- LOS ESTADOS PARTES CONVIENEN EN QUE LA EDUCACIÓN DEL NIÑO DEBERÁ ESTAR ENCAMINADA A: EDUCACIÓN TODO NIÑO TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN Y ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR POR LO MENOS LA EDUCACIÓN PRIMARIA GRATUITA Y OBLIGATORIA. LA APLICACIÓN DE LA DISCIPLINA ESCOLAR DEBERÁ RESPETAR LA DIGNIDAD DEL NIÑO EN CUANTO PERSONA HUMANA.
LINK:	https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/leyestatal/Ley-de-Asistencia-Social-para-el-Estado-de-Tlaxcala.pdf https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/Tratados%20Internacionales/9%20Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20derechos%20de%20los%20ni%C3%B1os.pdf

DATOS DEL PROCESO	
REQUISITOS:	1.- SOLICITAR MEDIANTE OFICIO EL SERVICIO EN EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y/O EN LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. 2.- LISTAS DE ASISTENCIA DE LA PLÁTICA Y/O TALLER 3.- PADRON DE BENEFICIARIOS DE LOS AISTENTES
PASOS:	1.- PRESENTARSE AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA AL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN FAMILIAR. 2.- SOLICITUD POR ESCRITO DE LA PLATICA INFORMATIVA Y DEJAR DATOS DE CONTACTO (NOMBRE DEL CONTACTO, NUMERO TELEFONICO, UBICACIÓN Y DIRECCION DE LA INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO INTERESADO) PARA CONTACTAR 3.- ENTREGAR SU SOLICITUD EN OFICIALÍA DE PARTES AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA 4.- ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN FAMILIAR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA DAR SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD. 5.- ASIGNACION DE FECHA DE PLÁTICA Y/O TALLER 6.- ASISTENCIA A LA PLÁTICA Y/O TALLER 7.- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LA PLÁTICA O TALLER. 8.- ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS SOLICITADO POR EL SISTEMA ESTATAL DIF.

DATOS DE LA DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO RESPONSABLE	
NOMBRE:	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN FAMILIAR
DIRECCIÓN:	CALLE JOSÉ MA. MORELOS NÚMERO 4, COLONIA CENTRO.
LOCALIDAD:	TLAXCALA
MUNICIPIO:	TLAXCALA
CÓDIGO POSTAL:	90000
RESPONSABLE:	LIC. MARIO ALBERTO PALESTINA MUÑOZ
CARGO:	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN FAMILIAR
HORARIO DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS
TELÉFONO:	246 46 50 457 EXT. 244 Y 246 46 50 469
CORREO ELECTRÓNICO:	violenciafamiliar@diftlaxcala.gob.mx
PÁGINA WEB:	dif.tlaxcala.gob.mx

DATOS DE COSTOS	
COSTO:	GRATUITO